



# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2016

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

## E D I C T O

D. JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

### HACE SABER:

Que de conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno Local en acuerdo de fecha 28 de enero de 2016 , se efectúa convocatoria para que las asociaciones con razón social en Almáchar, y sin ánimo de lucro, puedan solicitar a este Ayuntamiento la concesión de subvenciones para la realización de actividades que se realicen en Almáchar y que potencien la cultura, el deporte, y demás actividades de interés general y de competencia municipal, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para 2016.

Los requisitos y obligaciones que deben cumplir son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas como Asociación sin ánimo de lucro.
- Reflejar en sus Estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos para los que solicita subvención.
- Comprometerse a presentar en el plazo previsto Memoria justificativa de la actividad una vez realizada y las facturas o documentos originales que se correspondan con el importe subvencionado, así como facturas o documentos compulsados del resto de la actividad.
- Acreditar que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente a Hacienda y la Seguridad Social.
- Acreditar el no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Acreditar mediante declaración formal, las subvenciones o ayudas recibidas de otras Instituciones Públicas o Privadas para esa misma actividad. En caso de no haberse recibido ningún tipo de subvención o ayuda, se hará constar este hecho junto al compromiso de poner en conocimiento del Ayuntamiento la concesión posterior de subvenciones o ayudas de otras Instituciones.
- Comprometerse al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en el caso de deducirse indicios de incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.
- Que el destino de la subvención sea financiar las actividades culturales, deportivas, etc que se desarrollen en Almáchar y sean de interés general y de competencia municipal.
- Comprometerse al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en el caso de deducirse indicios de incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes de subvenciones habrán de presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento **en el plazo contado a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de este Edicto de convocatoria, hasta el día 19 de febrero de 2016 incluido.**

La solicitud, justificará la necesidad de subvención, y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia de los Estatutos de la Asociación.
- Domicilio fiscal o copia del CIF.
- Memoria de actividades que se financian con la subvención.
- Declaración formal de las subvenciones recibidas de otras Instituciones Públicas o Privadas para esa misma actividad. En caso de no haberse recibido ningún tipo de subvención o ayuda, se hará constar este hecho junto al compromiso de poner en conocimiento del Ayuntamiento la concesión posterior de subvenciones o ayudas de otras Instituciones.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Las subvenciones concedidas, serán decididas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando cuenta, si procede, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que está llamada a ser a partir de este año 2016 el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, si procede, así como en la web municipal.

Esta anualidad, debido a la falta de recursos presupuestarios, solo se contemplan subvenciones a Asociaciones para dar continuidad a las actividades municipales que ya estén en funcionamiento.

No se concederán nuevas subvenciones a las asociaciones que no hayan justificado debidamente otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad.

Lo que se publica para general conocimiento.

**En Almáchar a 1 de febrero de 2016**

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**Fdo: José Gámez Gutiérrez**